



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00254 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Asa Gestión Legal S.A.S
Demandado	Nils Tober, Manuela Gil de Tobe
Decisión	Tiene notificado a la parte demandada por medios electrónicos –Artículo 8º -Ley 2213-2022-

Conforme al artículo 109 CGP, incorpórese al expediente escrito allegado por la apoderada judicial de la entidad ejecutante contenido de la notificación electrónica con su respectivo “*Certificado de Notificación Electrónica*”, emitido la plataforma de “*Servientrega*”, foliatura digital que, permite realizar la labor de verificación de la documentación notificada a los codemandados Nils Tober y Manuela Gil de Tober en las direcciones de correo electrónico nilstober@inghospitalaria.com y manuelagil@inghospitalaria.com, respectivamente.

Así, una vez cotejada la información notificada a los convocada por pasiva, tendrá que decirse que se cumplen con las previsiones del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 y arrojó un resultado POSITIVO, según la constancia emitida por la plataforma de Servientrega donde se certificó como estado actual del envío: “**Lectura del mensaje**” en ambos casos; razón por la cual, se tendrán notificados a los señores Nils Tober y Manuela Gil de Tober, del auto que libró mandamiento de pago en su contra el pasado 10 de julio de 2023; las cuales se entenderán realizadas una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje (28/09/2023), esto es desde el día 03 de octubre de 2023 para ambas notificaciones.

Vencido el término de traslado para la contestación de la demanda, se procederá con la etapa procesal subsiguiente.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a85a6d482502fd4deba8ac2027fbeb5dbb4a1075af6cff8a23708c7842b40e97**

Documento generado en 05/10/2023 10:54:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>